

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **C.I CALIZAS Y MNIERALES S.A** identificada con el Nit. **900.228.137-5** representada legalmente por el señor **NESTOR MAURICIO GARRIDO POLANCO** identificado con cedula de ciudadanía No **80.417.199**, que dentro del expediente con placa No. **1477**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de febrero de 2018. **AUTO No. 2018080000585.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE----**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **C.I CALIZAS Y MNIERALES S.A** identificada con el Nit. **900.228.137-5** representada legalmente por el señor **NESTOR MAURICIO GARRIDO POLANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.417.199**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **1477** para la exploración técnica y explotación económica de una mina **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO Y OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS PARA CONSTRUCCIÓN O TALLA** ubicada en jurisdicción del Municipio de **MACEO YOLOMBO** de este Departamento, suscrito el día 11 de marzo de 2009 inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de noviembre de 2016 bajo el código **GEJB-03**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que constitución de la póliza, de acuerdo con las siguientes especificaciones **BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA " NIT.890.900.286-0 TOMADOR: CI CALIZAS Y MINERALES S.A. ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA " NIT.890.900.286-0 MONTO A ASEGURAR: 992.000 t x 6.817,22 \$/t x 10% = \$ 676.268.224 SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **C.I CALIZAS Y MNIERALES S.A** identificada con el Nit. **900.228.137-5** representada legalmente por el señor **NESTOR MAURICIO GARRIDO POLANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.417.199**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **1477** para la exploración técnica y explotación económica de una mina **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO Y OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS PARA CONSTRUCCIÓN O TALLA** ubicada en jurisdicción del Municipio de **MACEO YOLOMBO** de este Departamento, suscrito el día 11 de marzo de 2009 inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de noviembre de 2016 bajo el código **GEJB-03**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que allegue modificación y actualización de la licencia ambiental, adicionándole el nuevo mineral "otras rocas metamórficas para construcción o talla."

ARTÍCULO CUARTO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **C.I CALIZAS Y MNIERALES S.A** identificada con el Nit. **900.228.137-5** representada legalmente por el señor **NESTOR MAURICIO GARRIDO POLANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.417.199**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **1477** para la exploración técnica y explotación económica de una mina **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO Y OTRAS ROCAS METAMÓRFICAS PARA CONSTRUCCIÓN O TALLA** ubicada en jurisdicción del Municipio de **MACEO YOLOMBO** de este Departamento, suscrito el día 11 de marzo de 2009 inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de noviembre de 2016 bajo el código **GEJB-03**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que allegue los FBM del año 2016 y los FBM de semestre del 2017.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del II y III trimestre del año 2009 presentados en ceros debido a que se encuentran bien diligenciados.

- El pago de las regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del 2014 y 2015
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre del año 2016.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II y III trimestre del año 2017.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico No. 1250061 del 24 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOHN JAIRO DE JESÚS OSPINA CARMONA**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 98.514.664, que dentro del expediente con placa **No. 4398**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. AUTO No. 2018080000331. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1252395 del 22 de enero de 2018, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **4398**, para la explotación de una mina de **TALCO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **YARUMAL**, de este Departamento, suscrito el 30 de diciembre de 2003, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 16 de noviembre de 2004, bajo el código No. **HEVA-01**, del cual es titular el señor **JOHN JAIRO DE JESÚS OSPINA CARMONA**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 98.514.664.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1252395 del 22 de enero de 2018, a la Alcaldía de Yarumal, para los efectos que considere pertinentes en atención a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1252395 del 22 de enero de 2018, a la Territorial Tahamíes de CORANTIOQUIA, para los efectos que considere pertinentes en atención a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por **ESTADO**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

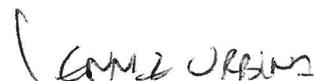
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

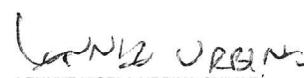
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 71.081.094**, que dentro del expediente con placa **No. 4519**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. **AUTO No. 2018080000336.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA**, identificado con la cédula de Ciudadanía **No 71.081.094**, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión Minera con placa **4519**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **FUNDENTE DE ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrito el día 18 de abril de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de julio de 2008 bajo el código **HINN-02**, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto, aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de concesión **No.4519**, lo siguiente:

- Los Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes II trimestre del año 2017.
- Los planos anexos a los FBM Anuales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- La Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales N° 42-43-1010003064 emitida por la Compañía Seguros del Estado S.A., con un valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.054.000), con vigencia desde el día 27 de julio de 2017 hasta el día 27 de julio de 2018, beneficiario y asegurado es el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera con placa **4519**, que debe allegar el soporte de pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2017 para que pueda ser evaluada por la parte técnica adscrita a esta delegada.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de evaluación documental No. **1252334** del 17 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 71.081.094**, que dentro del expediente con placa **No. 4519**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. AUTO No. 201808000342. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES que dieron origen a los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa hechos en el Auto con radicado U2017080005497 del 4 de octubre de 2017, notificado por edicto, fijado el 14 de noviembre de 2017 y desfijado el 20 de noviembre de 2017, realizados dentro de las diligencias del contrato de concesión minera **No.4519**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **FUNDENTE DE ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrito el día 18 de abril de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de julio de 2008 bajo el código **HINN-02**, del cual es titular el señor **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA**, identificado con la cédula de Ciudadanía **No 71.081.094**

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa, realizados en el Auto con radicado U2017080005497 del 4 de octubre de 2017, notificado por edicto, fijado el 14 de noviembre de 2017 y desfijado el 20 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

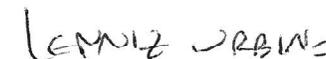
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

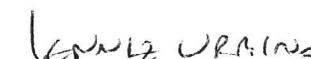
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora **VANESA MEJÍA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.369.102**, que dentro del expediente con placa No. **5526**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. AUTO No. 2018080000304. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la señora **VANESA MEJÍA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.369.102**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5526**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y METALES PRECIOSOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN JERÓNIMO**, de este Departamento, suscrito el día 27 de septiembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de julio de 2007, bajo el código **HHBA-10**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue lo adeudado por concepto de cánon superficiario Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014; a la señora **VANESA MEJÍA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.369.102**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5526**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y METALES PRECIOSOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN JERÓNIMO**, de este Departamento, suscrito el día 27 de septiembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de julio de 2007, bajo el código **HHBA-10**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue los planos de labores ejecutadas, atendiendo lo especificado en el numeral 2.3 del concepto técnico referido.

PARÁGRAFO: se le advierte al beneficiario del título de la referencia, que tiene la obligación de suministrar la información técnica y económica requerida en los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2016 y 2017 y anual 2016, vía web por la página del SI.MINERO. Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014; a la señora **VANESA MEJÍA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.369.102**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5526**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y METALES PRECIOSOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN JERÓNIMO**, de este Departamento, suscrito el día 27 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de julio de 2007, bajo el código **HHBA-10**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente las características físicas y químicas de los minerales a explotar, anexando los resultados de análisis de laboratorio emitidos por una empresa competente.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014; a la señora **VANESA MEJÍA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.369.102**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5526**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y METALES PRECIOSOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN JERÓNIMO**, de este Departamento, suscrito el día 27 de septiembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de julio de 2007, bajo el código **HHBA-10**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental con la correspondiente constancia de ejecutoria en su defecto para que certifique el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, emitidos por la autoridad ambiental competente..

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR, teniendo en cuenta que fueron declaradas técnicamente aceptables, los siguientes:

- Los Formularios de Declaración y Producción de regalías de los trimestres III y IV del año 2013; I, II, III y IV del año 2014, 2015 y 2016; I, II y III del año 2017, presentados en cero.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

- La Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental N° 42-43-101002657 por valor de \$91.900.416, con vigencia desde 10 de enero de 2017 hasta el 10 de enero de 2018, toda vez que el objeto cumple con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1252432 del 23 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

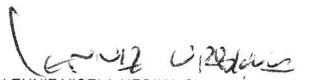
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CIPRESES DE COLOMBIA S.A.**, con Nit. **890.903.541-8**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS TORO VALENCIA**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. **71.787.620**, que dentro del expediente con placa No. **5948**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. **AUTO No. 201808000339.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **CIPRESES DE COLOMBIA S.A.**, con Nit. **890.903.541-8**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS TORO VALENCIA**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. **71.787.620**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5948**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **AGREGADOS PÉTREOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **YARUMAL**, de este Departamento, suscrito el día 09 de junio de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de septiembre de 2003, bajo el código **HDQK-02**; para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, allegue el informe de las acciones implementadas, que evidencien el cumplimiento de los requerimientos realizados dentro del Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1252473** del 24 de enero de 2018.

PARAGRAFO PRIMERO: Si se verificara por parte de la autoridad minera el incumplimiento de los anteriores requerimientos, se iniciará el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1252473 del 24 de enero de 2018, a la sociedad **CIPRESES DE COLOMBIA S.A.**, con Nit. **890.903.541-8**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS TORO VALENCIA**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. **71.787.620**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5948**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **AGREGADOS PÉTREOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **YARUMAL**, de este Departamento, suscrito el día 09 de junio de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de septiembre de 2003, bajo el código **HDQK-02**.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1252473 del 24 de enero de 2018, al Ministerio del Trabajo, para los efectos que considere pertinentes en atención a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por **ESTADO**, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

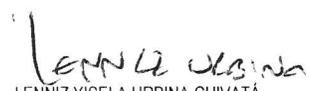
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

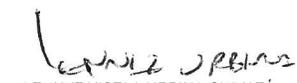
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S.**, con Nit. 900485184-2, Representada Legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.479.824, que dentro del expediente con placa No. **5954**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. **AUTO No. 2018080000324.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S.**, con Nit. **900485184-2**, Representada Legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.479.824**, quien actúa por intermedio del apoderado: **LUCAS VELASQUEZ RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.271.167, portador de la Tarjeta Profesional No. 223.208; titular del Contrato de Concesión Minera No. **5954**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ANGELOPOLIS, ARMENIA Y TITIRIBÍ**, de este Departamento, suscrito el día 29 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2005 bajo el código **HFSG-01**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue los documentos o pruebas que subsanen los hallazgos de la inspección de campo señalados en el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1252449 del 07 de marzo de 2017. So pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 1252449 del 23 de enero de 2018, a la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S.**, con Nit. **900485184-2**, Representada Legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.479.824**, quien actúa por intermedio del apoderado: **LUCAS VELASQUEZ RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.271.167, portador de la Tarjeta Profesional No. 223.208; titular del Contrato de Concesión Minera No. **5954**.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 1252449 del 23 de enero de 2018, al Ministerio de trabajo para lo de su competencia, teniendo en cuenta los hallazgos encontrados en la Visita de Fiscalización referida.

NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

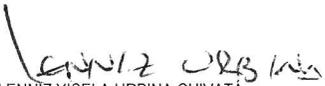
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

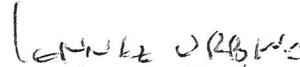
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S.**, con Nit. 900485184-2, Representada Legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.479.824, que dentro del expediente con placa **No. 5954**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. **AUTO No. 2018080000337**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S.**, con Nit. 900485184-2, Representada Legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.479.824, quien actúa por intermedio del apoderado **LUCAS VELASQUEZ RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.271.167, portador de la Tarjeta Profesional No. 223.208; titular del Contrato de Concesión Minera **No. 5954**; para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ANGELOPOLIS, ARMENIA Y TITIRIBÍ**, de este Departamento, suscrito el día 29 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 07 de octubre de 2005 bajo el código **HFSG-01**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue lo adeudado por concepto de regalías en la forma indicada en el numeral 2.2 del concepto técnico 1252447 del 23 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014; a la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S.**, con Nit. 900485184-2, Representada Legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.479.824, quien actúa por intermedio del apoderado **LUCAS VELASQUEZ RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.271.167, portador de la Tarjeta Profesional No. 223.208; titular del Contrato de Concesión Minera **No. 5954**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental con la correspondiente constancia de ejecutoria o en su defecto para que certifique el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, emitidos por la autoridad ambiental competente..

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, teniendo en cuenta que fueron declaradas técnicamente aceptables, los siguientes:

- Los pagos de canon superficiarios de la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración adicional.
- El pago de regalías de los trimestres II y III de 2015 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.

- Los Formularios de Declaración y Producción de Regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros -FBM semestrales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y los Formatos Básicos Mineros anuales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- La Póliza Minero Ambiental N° 42-43-101003175, presentada el 11 de septiembre de 2017, con una vigencia desde 05 de septiembre de 2017 hasta el 05 de septiembre de 2018, por un valor asegurado de \$201.710.400.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DCUMENTAL No. 1252447 del 23 de enero de 2018. a la sociedad **CARBONES ACEVEDO S.A.S.**, con Nit. 900485184-2, Representada Legalmente por el señor **JUAN CARLOS ACEVEDO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.479.824, quien actúa por intermedio del apoderado **LUCAS VELASQUEZ RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.271.167, portador de la Tarjeta Profesional No. 223.208; titular del Contrato de Concesión Minera **No. 5954**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

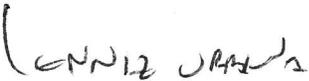
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

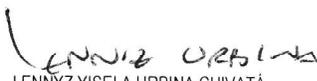
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con el Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.511.547, que dentro del expediente con placa No. **6366**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de febrero de 2018. **AUTO No. 201808000577.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1252547 de 26 de enero de 2018, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **6366**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA, COBRE Y DEMÁS CONCESIBLES EN VETA Y ALUVIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BURITICÁ**, de este departamento, suscrito el 25 de mayo de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de julio de 2009, con el código: **HGKM-03**, del cual es titular la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con el Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor representada legalmente por el **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.511.547, quien actúa a través de apoderado, el abogado **CARLOS ANDRÉS GUISAO MIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.594.202 y portador de la T.P. No. 205.416 del C.S. de la J.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por **ESTADO**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

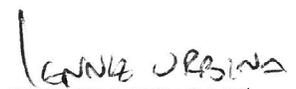
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

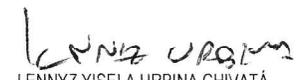
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **LADRILLERA ALCARRAZA S.A.S**, identificada con el NIT No. **800.047.006-9**, representada legalmente por el señor **LUIS BERNARDO VALDERRAMA SIEGERT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.555.178**, que dentro del expediente con placa No. **6414**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de febrero de 2018. **AUTO No. 2018080000578**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 1252894 del 09 de febrero del 2018, realizado al interior de las diligencias del contrato de Concesión Minera N° **6414**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS, GRAVAS NATURALES y ARCILLA COMÚN**, ubicada en el Municipio de **ITAGÜI**, de este Departamento, suscrito el 18 de julio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de agosto de 2006, con el código: **HGOB-05**; del cual es titular la sociedad **LADRILLERA ALCARRAZA S.A.S**, con Nit **800.047.006-9**, representada legalmente por el señor **LUIS BERNARDO VALDERRAMA SIEGERT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.555.178**, o por quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por **ESTADO**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

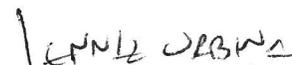
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

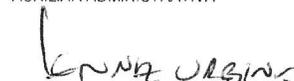
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.** identificada con NIT 900.039.998-9 representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL PELAEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.585.526, que dentro del expediente con placa No. **6454**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. **AUTO No. 201808000333.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE----**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.** identificada con NIT 900039998-9 representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL PELAEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.585.526 es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6454, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARAMANTA Y VALPARAISO** (Antioquia), suscrito el día 30 de noviembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de febrero de 2008 bajo el código: HIBJ-12; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el 04 de febrero de 2015 hasta el 03 de febrero de 2016 por un valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$6'099.850).
- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el 04 de febrero de 2016 hasta el 03 de febrero de 2017 por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (6'526.844).
- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el 04 de febrero de 2017 hasta el 03 de febrero de 2018 por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (6'983.725,85). Más intereses desde el 04 de febrero de 2015 a la fecha de pago, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.** identificada con NIT 900039998-9 representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL PELAEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.585.526 es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6454, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARAMANTA Y VALPARAISO** (Antioquia), suscrito el día 30 de noviembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de febrero de 2008 bajo el código: **HIBJ-12**, ; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el PTO y la Licencia Ambiental correspondiente, toda vez que no dio cumplimiento al auto con radicado U 2017080001206 del 14 de marzo de 2017 que dio traslado al concepto técnico N° 1246743 del 14 de diciembre de 2016.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6454, y con base en el Concepto Técnico No 1252468 del 24 de enero de 2018, lo siguiente:

- el pago del canon superficiario correspondiente a la sexta Anualidad del periodo de exploración, allegado por el titular por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$ 5'580.603,93) y al reajuste allegado por el titular por un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$152.685), en respuesta al concepto técnico con radicado interno No. 1246743 y al requerimiento del auto No. U2017080001206.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años FBM semestrales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012,2013,2014 y 2015 debido a que cumplen con el objeto del contrato y Los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2008, 2009, 2010,2011, 2012,2013,2014 y 2015.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONCESIÓN ABURRÁ NORTE S.A.S. - HATOVIAL S.A.S.**, con NIT. 811.011.475-4, representada legalmente por el señor **GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.688.436, que dentro del expediente con placa No. **ICN-11381X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de febrero de 2018. **AUTO No. 201808000605.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE----**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN: N° 1252895 del 09 de febrero del 2018, realizado al interior de las diligencias de la Autorización temporal con placa N° **ICN-11381X**, para la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en el Municipio de **BARBOSA**, de este Departamento, otorgada el día 29 de enero de 2009 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 07 de abril de 2009 bajo el código No. **ICN-11381X**; de la cual es beneficiaria la **CONCESIÓN ABURRÁ NORTE S.A.S. - HATOVIAL S.A.S.**, con NIT. 811.011.475-4, representada legalmente por el señor **GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.688.436, o por quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por **ESTADO**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

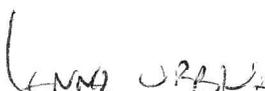
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

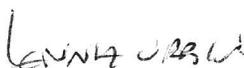
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONCESIÓN ABURRÁ NORTE S.A.S. - HATOVIAL S.A.S.**, con NIT. 811.011.475-4, representada legalmente por el señor **GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.688.436, que dentro del expediente con placa No. **ICN-11381X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de febrero de 2018. **AUTO No. 2018080000606**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la **CONCESIÓN ABURRÁ NORTE S.A.S. - HATOVIAL S.A.S.**, con NIT. **811.011.475-4**, representada legalmente por el señor **GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.688.436**, o por quien haga sus veces, es beneficiaria de la autorización temporal con placa N° **ICN-11381X**, la cual tiene por objeto la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BARBOSA** de este Departamento, otorgada el día 29 de enero de 2009 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 07 de abril de 2009 bajo el código No. **ICN-11381X**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente:

- Los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2009 y 2010, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico de evaluación documental No. 1252612 del 30 de enero del 2018.
- Comprobante de pago del valor de la visita de fiscalización realizada en el mes de mayo del año 2011 (\$2.174.536)
- Comprobante de pago de la suma adeuda, por concepto de multa impuesta mediante la Resolución N° 040496 del 02 de mayo del 2012, por valor de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 78.396), más interés desde el día 20 de mayo de 2014 hasta la fecha efectiva en que realice el pago.

Adicionalmente, se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses

PARÁGRAFO: la terminación de una autorización temporal, por el vencimiento del término inicialmente otorgado, se dará una vez se hayan satisfecho la totalidad de obligaciones. Es por ello que, una vez subsanados los requerimientos efectuados a través de Actos Administrativos, se dará trámite a la terminación de la Autorización temporal, su respectiva desanotación en el Registro Minero Nacional y el archivo del expediente.

ARTICULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO Concepto Técnico de evaluación documental No. 1252612 del 30 de enero del 2018 realizado al interior de las diligencias de la Autorización Temporal N° **ICN-11381X**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

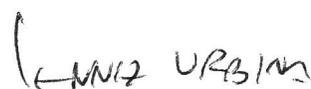
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

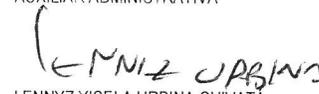
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **YENNER ARLEY FLÓREZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.140.821 y **JORGE IVAN PASTOR ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.124.058, que dentro del expediente con placa No. **IH2-09262X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de febrero de 2018. **AUTO No. 201808000599.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE----**

ARTÍCULO PRIMERO: : REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los señores **YENNER ARLEY FLÓREZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.140.821 y **JORGE IVAN PASTOR ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.124.058; titulares del Contrato de Concesión minera N° **IH2- 09262X**, otorgado para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en el Municipio de **GIRARDOTA** de este Departamento, , suscrito el 16 de mayo del 2012 e inscrito en el Registro minero Nacional el 16 de noviembre del 2012, con el código: **IH2-09262X.**, para que en un término de un (1) mes, contados a partir de la notificación de esta Providencia, presenten los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2016 y a los trimestres I, II y III del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los señores **YENNER ARLEY FLÓREZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.140.821 y **JORGE IVAN PASTOR ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.124.058; titulares del Contrato de Concesión minera N° **IH2- 09262X**, , otorgado para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en el Municipio de **GIRARDOTA** de este Departamento, , suscrito el 16 de mayo del 2012 e inscrito en el Registro minero Nacional el 16 de noviembre del 2012, con el código: **IH2-09262X.**, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, alleguen la corrección y/o modificación del FBM anual correspondiente al año 2015, en los términos del Concepto Técnico de evaluación documental N° 1252613 del 30 de enero del 2018.

PARÁGRAFO: Se le **RECUERDA** al titular minero el deber de diligenciar vía web, por la página del SI.MINERO, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016 y 2017 y anual del año 2016

ARTICULO TERCERO: APROBAR la póliza minero ambiental N° 42-43-101003027 emitida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual estará vigente hasta el 13 de junio del 2018, de conformidad con el Concepto Técnico de evaluación documental N° 1252613 del 30 de enero del 2018

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de evaluación documental N° 1252613 del 30 de enero del 2018.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

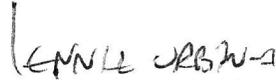
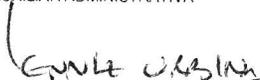
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NUGGET S.A.S**, identificada con el NIT No. **900.403.509-1**, representada legalmente por la señora **MARÍA ZORAIDA GUTTIÉRREZ BERNAL**, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. **32.539.867**, que dentro del expediente con placa No. **JGV-14404X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de febrero de 2018. **AUTO No. 201808000608**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN: N° 1252898 del 9 de febrero, realizado al interior de las diligencias del contrato de Concesión con placa **N° JGV-14404X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en los Municipios de **BARBOSA, SANTO DOMINGO y DON MATÍAS**, de este Departamento, suscrito el 31 de octubre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de junio de 2012, con el código **JGV-14404X**; del cual es titular la sociedad **NUGGET S.A.S**, identificada con el NIT No. **900.403.509-1**, representada legalmente por la señora **MARÍA ZORAIDA GUTTIÉRREZ BERNAL**, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. **32.539.867**, o por quien haga sus veces, lo anterior de conformidad con lo proveído en la presente parte motiva y en el Concepto Técnico que aquí se traslada.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECORDAR a la sociedad titular, que los subcontratos de formalización minera, para su respectiva operación dentro del área titulada, deben contar con la aprobación de su Programa de Trabajos y Obras Complementario y el otorgamiento de la Licencia Ambiental por parte de la autoridad competente. Lo anterior con el fin de que esas áreas formalizadas, puedan ser incluidas dentro de un programa de fiscalización diferencial, según lo establece el decreto 2504 del 23 de diciembre del año 2015, lo anterior de conformidad con lo proveído en la presente parte motiva y en el Concepto Técnico N.º 1252898 del 9 de febrero que aquí se traslada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por **ESTADO**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

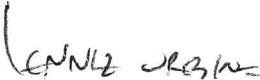
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

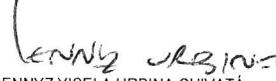
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NUGGET S.A.S**, identificada con el NIT No. **900.403.509-1**, representada legalmente por la señora **MARÍA ZORAIDA GUTTIÉRREZ BERNAL**, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. **32.539.867**, que dentro del expediente con placa No. **JGV-14404X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de febrero de 2018. **AUTO No. 201808000607**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN: N° 1252898 del 9 de febrero, realizado al interior de las diligencias del contrato de Concesión con placa **N° JGV-14404X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en los Municipios de **BARBOSA, SANTO DOMINGO y DON MATÍAS**, de este Departamento, suscrito el 31 de octubre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de junio de 2012, con el código **JGV-14404X**; del cual es titular la sociedad **NUGGET S.A.S**, identificada con el NIT No. **900.403.509-1**, representada legalmente por la señora **MARÍA ZORAIDA GUTTIÉRREZ BERNAL**, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. **32.539.867**, o por quien haga sus veces, lo anterior de conformidad con lo proveído en la presente parte motiva y en el Concepto Técnico que aquí se traslada.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECORDAR a la sociedad titular, que los subcontratos de formalización minera, para su respectiva operación dentro del área titulada, deben contar con la aprobación de su Programa de Trabajos y Obras Complementario y el otorgamiento de la Licencia Ambiental por parte de la autoridad competente. Lo anterior con el fin de que esas áreas formalizadas, puedan ser incluidas dentro de un programa de fiscalización diferencial, según lo establece el decreto 2504 del 23 de diciembre del año 2015, lo anterior de conformidad con lo proveído en la presente parte motiva y en el Concepto Técnico N.º 1252898 del 9 de febrero que aquí se traslada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por **ESTADO**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

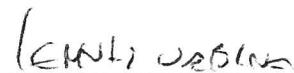
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

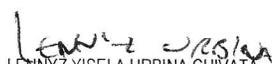
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MARQUESA GOLD S.A.S.** con Nit. **900.581.882-6**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería N° **405.567**, que dentro del expediente con placa **No. JIT-08263X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de enero de 2018. **AUTO No. 2018080000341.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.** con Nit. **900.581.882-6**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería N° **405.567** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **N° JIT – 08263X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **YALI - YOLOMBO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 04 de junio de 2012, he inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2012, con el código **JIT – 08263X.**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de exploración y la póliza minero ambiental que ampare la etapa correspondiente, acorde con lo señalado en el concepto técnico y de conformidad con lo consagrado en los artículos 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: Se le recuerda al titular minero la obligatoriedad de diligenciar en la página web del SI MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016, los FBM Semestral y Anual de los años 2016 y 2017, suministrando la información técnica y económica requerida en este formato.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

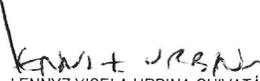
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALBERTO ARROYAVE HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.400.121**, que dentro del expediente con placa No. **LEA-14551**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de febrero de 2018. **AUTO No. 2018080000610.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **ALBERTO ARROYAVE HENAO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **8.400.121**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LEA-14551**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TARAZÁ CÁCERES** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 22 de junio de 2012 bajo el código **LEA-14551**, para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Comprobante de pago de Canon Superficial correspondiente a la primera Anualidad de Construcción y Montaje, causada entre el 22-06-2016 al 21-06-2017, por la suma DE UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.778.391,72)
- Comprobante de pago de Canon Superficial correspondiente a la Segunda Anualidad de Construcción y Montaje causada entre el 22-06-2017 al 21-06-2018 por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.902.879.53).
- Comprobante de pago de Canon Superficial, correspondiente a la tercera anualidad de Construcción y Montaje por la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$38.453), más intereses desde el día 11 de junio del 2015.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II y III del año 2017.
- La reposición de la garantía que respalda al título minero, según las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico de evaluación documental N° 1252525 del 26 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **ALBERTO ARROYAVE HENAO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **8.400.121**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **LEA-14551**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TARAZÁ CÁCERES** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 22 de junio de 2012 bajo el código **LEA-14551**, para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- El Acto Administrativo en donde que otorga la licencia ambiental, junto a la constancia de ejecutoria del mismo o en su defecto, el certificado del estado del trámite ante la autoridad ambiental.
- El Programa de Trabajos y Obras, teniendo en cuenta que la etapa de exploración y sus prórrogas finalizó el día 21 de junio de 2016, de acuerdo con lo indicado en el Concepto Técnico de evaluación documental No. 1252525 del 26 de enero de 2018

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, que según el Concepto Técnico de evaluación documental N° 1252525 del 26 de enero de 2018, corresponde a la prórroga de exploración aprobada mediante resolución No 2017060099486 de 2017, correspondería al Canon Superficial de la segunda anualidad de la prórroga de la etapa de exploración,

- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016,
- Los Formatos Básicos Mineros Semestral del año 2013, 2014 Y 2015 y
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de evaluación documental No. **1252525** del 26 de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

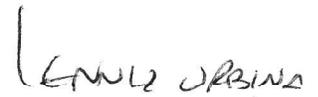
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

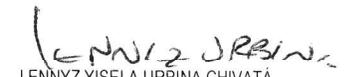
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Destijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALBERTO ARROYAVE HENAO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **8.400.121**, que dentro del expediente con placa No. **4519**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de febrero de 2018. **AUTO No. 2018080000611**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

VIVITA DE FISCALIZACIÓN N° 1252526 del 26 de enero de 2018 realizado dentro de las diligencias del Contrato de Concesión minera No. **LEA-14551** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TARAZÁ CÁCERES** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 22 de junio de 2012 bajo el código **LEA-14551**, del cual es titular señor **ALBERTO ARROYAVE HENAO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **8.400.121**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por **ESTADO**, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

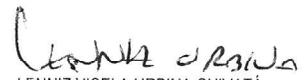
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

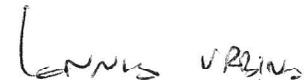
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **DANIEL BRAVO GOMEZ cc.71368797, MARIA PAULA BRAVO HENDERSON cc,43744884, ANA MARIA BRAVO GOMEZ cc, 1128266847, CAROLINA BRAVO HENDERSON cc, 43866118, LUIS FERNANDO BRAVO HENDERSON cc, 15349032, MAURICIO BRAVO HENDERSON cc,98541132, LUIS ALEJANDRO BRAVO HENDERSON cc,71652816 Y MARIA CRISTINA BRAVO GOMEZ cc,1128274040**, que dentro del expediente con placa No. 6177, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de enero de 2018. AUTO No. 2018080000158. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE----**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBROGACIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS MINEROS pertenecientes al señor **LUIS FERNANDO BRAVO ARANGO**, , fallecido, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3795897, solicitada en los términos del artículo 111 de la Ley 685 de 2001, a favor de los señores , **DANIEL BRAVO GOMEZ cc.71368797, MARIA PAULA BRAVO HENDERSON cc,43744884, ANA MARIA BRAVO GOMEZ cc, 1128266847, CAROLINA BRAVO HENDERSON cc, 43866118, LUIS FERNANDO BRAVO HENDERSON cc, 15349032, MAURICIO BRAVO HENDERSON cc,98541132, LUIS ALEJANDRO BRAVO HENDERSON cc,71652816 Y MARIA CRISTINA BRAVO GOMEZ cc,1128274040** dentro de las diligencias del contrato de concesión minera con placa No. 6177, para la explotación económica de un mina de, **MAGNESIO Y DEMAS CONCESIBLES** ubicada en jurisdicción del municipio de **OLAYA**, de este departamento, Suscrito del 8 de OCTUBRE de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de noviembre de 2004, con el código: **HEUD-07** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase en consecuencia como titulares del cien por ciento (100%) de los derechos emanados del contrato de concesión minera con placa No. 6177, a los señores, **DANIEL BRAVO GOMEZ cc.71368797, MARIA PAULA BRAVO HENDERSON cc,43744884, ANA MARIA BRAVO GOMEZ cc, 1128266847, CAROLINA BRAVO HENDERSON cc, 43866118, LUIS FERNANDO BRAVO HENDERSON cc, 15349032, MAURICIO BRAVO HENDERSON cc,98541132, LUIS ALEJANDRO BRAVO HENDERSON cc,71652816 Y MARIA CRISTINA BRAVO GOMEZ cc,1128274040.**

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se encuentre en firme esta providencia, remítase la misma, en original y copia, a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, para que se inscriba la subrogación de derechos aprobado mediante este acto administrativo, y se realice en consecuencia el cambio de titularidad del contrato de concesión.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

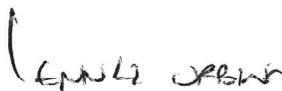
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S**, con Nit. 900.246.131-8, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.476.373, que dentro del expediente con placa **No. 7529**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de febrero de 2018. **AUTO No. 2018080000640**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S**, con Nit. 900.246.131-8, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.476.373, quien actúa a través de apoderada especial, Doctora **NATALIA ANDREA JIMENEZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.879.173, T.P 144.080 del C.S.J; es la actual titular inscrito del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 7529**, para la exploración de técnica y explotación económica de un yacimiento de oro y sus concentrados, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de enero de 2009, bajo el código No. **HJBF-21**, que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el certificado de orden público expedido por el ejército nacional donde se reflejen las circunstancias de orden público en el área del título minero con placa No. **7529**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible se procederá con la notificación por edicto de acuerdo al artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto la presente providencia no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S.** (En liquidación) con Nit. 900.246.131-8, representada legalmente por el liquidador **EDISON AICARDO JIMÉNEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.659.999, que dentro del expediente con placa No. **7533B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060178951.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE----**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7533B**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de abril de 2010, con el código **7533B**; la **CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS** pertenecientes a la sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S.** (En liquidación) con Nit. 900.246.131-8, representada legalmente por el liquidador **EDISON AICARDO JIMÉNEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.659.999 o por quien haga sus veces, a favor de la sociedad **RECURSOS ALUVIALES S.A.S.** con Nit 900.782.222-8, representada legalmente por el señor **JUAN RICARDO DE LA HOZ CARCAMO**, identificado con cedula de extranjería 1.152.457.897; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del **cien por ciento (100%)** de los derechos del contrato de concesión minera con placa No. **7533B**, a la sociedad **RECURSOS ALUVIALES S.A.S.** con Nit 900.782.222-8, representada legalmente por el señor **JUAN RICARDO DE LA HOZ CARCAMO**, identificado con cedula de extranjería 1.152.457.897.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: Se advierte que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día, en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

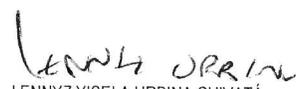
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **COCO HONDO S.A.S**, con Nit No. 900.253.271-1, Representada legalmente por el señor **JUAN DAVID PÉREZ SCHILLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.041.264, que dentro del expediente con placa No. **7704**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de febrero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060024011**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE**----

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA PRORROGA de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7704**, cuyo titular es la sociedad la Sociedad **COCO HONDO S.A.S**, con Nit No. 900.253.271-1, Representada legalmente por el señor **JUAN DAVID PÉREZ SCHILLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.041.264 quien haga sus veces, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio del Bagre, de este Departamento, suscrito el día 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2011, bajo el código **B7704005**; en el siguiente periodo:

Desde el desde el **5 de junio de 2014 hasta el 4 de diciembre de 2014**.

PARÁGRAFO: las obligaciones se entienden reanudadas a partir del 5 de diciembre de 2014.

Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7704**, cuyo titular es la sociedad **COCO HONDO S.A.S**, con Nit No. 900.253.271-1, Representada legalmente por el señor **JUAN DAVID PÉREZ SCHILLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.041.264° quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 7704, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio del Bagre, de este Departamento, suscrito el día 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2011, bajo el código **B7704005**; en el siguiente periodo:

Desde el **15 de mayo de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2015**.

PARÁGRAFO: las obligaciones se entienden reanudadas a partir del 15 de noviembre de 2015.

Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

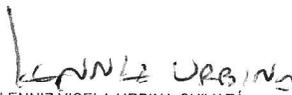
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

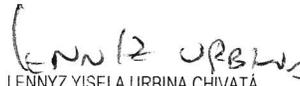
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **70.128.858**, que dentro del expediente con placa No. **JGT-14541**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de febrero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060007269**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud presentada con respecto a la **Prórroga para obtener la Póliza Minero Ambiental**, al Señor **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **70.128.858**, Titular del Contrato de Concesión Minera No. **JGT- 14541** para la Exploración Técnica y Explotación Económica de un **YACIMIENTO DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS**, situado en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **5 de julio de 2011** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **29 de agosto de 2011**, bajo el código **JGT-14541**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

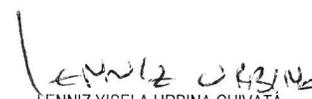
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

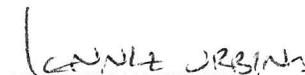
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SOCIEDAD CG DE COLOMBIA**, sucursal en Colombia de la sociedad CONTINENTAL GOLD LTD, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **EDUARDO OTOYA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.252, que dentro del expediente con placa **No. JJE-08034**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de febrero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060023459**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera presentada el día 28 de julio de 2016, por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JJE-08034**, cuya área se encuentra ubicada en el municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, y que habría de celebrarse con la sociedad **PROYECTOS MYM S.A.S.**, con Nit. 900.416.224-4, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO HERNANDEZ MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.080.826.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR una vez en firme la presente providencia, al Alcalde del Municipio de **REMEDIOS** y a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - **CORANTIOQUIA**, la decisión contenida en el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6° del Decreto 480 de 2014, hoy compilado por el Decreto 1073 de 2015.

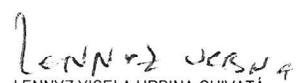
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de marzo de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015